



26
35

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 01 JUL 2020

Radicado: 630013103002-2012-00335-00

1. Se ordena oficiar al Juzgado Séptimo Municipal de Armenia Quindío, comunicando que la medida dejada a su disposición no consiste en el embargo de los remanentes del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, si no, en el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 280-26377.

Lo anterior, bajo la advertencia que la parte deberá verificar en el Certificado de Matrícula Inmobiliaria del bien, si se ha hecho la actualización para que dicha medida este a cargo de este juzgado, de lo contrario la parte interesada deberá hacer las gestiones correspondientes para actualizarla; ocurrido lo anterior se expedirán los oficios correspondientes.

Se adjunta copia de la diligencia de secuestro, obrante a folio 24 del cuaderno de medidas cautelares, no se remite informes del secuestro al no haber sido allegado ninguno.

2. Se ordena oficiar al secuestre informando que le debe rendir cuantas al Juzgado Séptimo Municipal de Armenia Quindío, por lo motivos mencionado en el punto 1.

Se adjunta copia del oficio allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, donde se deja a nuestra disposición la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

J.D.L.A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ARMENIA Q.
ESTADO No. 044A
Hoy **02 JUL 2020**
Notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado.

SECRETARIO